

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

En el Castillo del Compromiso, sito en la Plaza Compromiso s/n, del municipio de Caspe, siendo las dieciséis horas del día veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, D. Joaquín Llop Ráfales, asistido por el Secretario D. Miguel Angel De Luis Salas, se reúnen inicialmente los Sres. Consejeros:

1. D. Juan Fernández Carrión.
2. D. Iñaki Solé Sabaté.
3. Dña. Alicia Clavería Domingo.
4. D. José Manuel Jarrod Ortiz.
5. Dña. Elisa Beatriz Ventura Horta.
6. D. Francisco Javier Domenech Villagrasa.
7. Dña. María Carmen Valén Carceller.
8. D. José Francisco Brunet Roc.
9. Dña. Virginia Rufín Barberán.
10. D. Fernando Edmundo Taberner Salvador.
11. D. Joaquín Llop Ráfales.
12. D. Francisco Javier Nicolás García.
13. D. Luís Felipe Cervera Valimaña
14. D. Roberto Cabistany Díaz
15. Dña. María Trinidad Pina Muniente.
16. D. Florencio Vicente Guardia.
17. D. Cristian Poblador Guardia.
18. D. Rafael Guardia Maza.
19. D. Ramón Repollés Lacueva.
20. D. Agustín Moré Ferrer.
21. D^a Ana María Jarque Garcés.
22. D. Rafael Lumbreras Ortega
23. Dña. Julia Cortés Artigas.
24. D. Víctor Prats Hospital.



Constituyéndose el Pleno Comarcal en sesión ordinaria con el quórum necesario y con los requisitos legales exigidos y abierta la sesión por el Sr. Presidente, declarada pública, se inicia la sesión.

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Toma la palabra el Sr Presidente para preguntar a los asistentes si alguien tiene algo que puntualizar, al no tener nadie ninguna indicación que deba trasladarse al borrador este se somete a aprobación quedando aprobada por unanimidad de los Srs Consejeros asistentes.

2. DAR CUENTA DE LA RENUNCIA DE LA CONSEJERA DEL GRUPO COMARCAL CIUDADANOS D^a SOFÍA GAVÍN BARBERÁN.

El Presidente de la Comarca explica que la renuncia se debe por circunstancias personales, que este breve periodo de colaboración ha sido un placer trabajar con ella y en su vida profesional se le desea el mayor de los éxitos.

La portavoz del Grupo Comarcal de la CHA Sra Cortés interviene para manifestar que espera que la decisión que ha tomado la consejera esté bien tomada y le desea lo mejor.

El Sr Poblador, portavoz de Grupo Comarcal de Ciudadanos, manifiesta que la Sra Gavín ha sido en este breve periodo una compañera inmejorable, y una vez adoptada esta decisión quedamos a la espera de que se incorpore el siguiente de la lista.

El portavoz del Grupo Comarcal del PSOE, Sr Domenech, reconoce que apenas le ha dado tiempo a conocerla, teniéndola cerca el día de la sesión de constitución, pero puede afirmar que se trata de una persona de trato agradable y dispuesta al trabajo y a la colaboración, lo cual viniendo de la oposición no deja de ser un piropo, por todo lo anterior se le desea que en la vida le vaya todo bien.

Los Srs Consejeros se dan por enterados.

3. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA DEL 310/2019 A 383/2019.

El Sr Presidente pregunta si de los Decretos que aparecen en la relación de los aprobados en este periodo y que ya se trataron en la Comisión Informativa, algún Consejero desea alguna aclaración tiene la palabra.

La Sra Cortes (CHA) pregunta por los decretos de las dietas y desplazamientos, si hay algún límite de cuantía y si el punto de partida en Caspe. El Sr Secretario toma la palabra para indicarle que en el expediente de cada desplazamiento se acompaña del informe y nada se ha tocado respecto a la legislatura anterior, y en efecto es Caspe el punto de partida.



Comarca de Bajo Aragón-Caspe Baix Aragó-Casp

- Decreto 307-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2188 Caspe
- Decreto 308-2019 Fras. 12-09-2019
- Decreto 309-2019 Generación de crédito por ingresos (CEDEMAR)
- Decreto 310-2019 Preservación familiar López Ugalde
- Decreto 311-2019 Concesión trienio Guillem
- Decreto 312-2019 Fras. 18-09-2019
- Decreto 313-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 6595 Caspe
- Decreto 314-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 5579 Caspe
- Decreto 315-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 6227 Caspe
- Decreto 316-2019 Tasa eliminacion residuos sólidos urbanos (agosto 2019)
- Decreto 317-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 6330 Caspe
- Decreto 318-2019 Resolución recurso reposición de Planas Martínez
- Decreto 319-2019 Pago a Justificar Juventud
- Decreto 320-2019 Contratación monitor deportes.
- Decreto 321-2019 Decreto delegación de la Presidencia.
- Decreto 322-2019 Fras. 27-09-2019
- Decreto 323-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 428 Caspe
- Decreto 324-2019 Pago Circuito Cultural Comarcal y CAEMA 2018
- Decreto 325-2019 Adelanto Protección Civil de subvención DGA 2019
- Decreto 326-2019 Cuotas Transporte Social Adaptado Septiembre 2019
- Decreto 327-2019 Convenio Protección Civil 2019 (Enero-Septiembre)
- Decreto 328-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2063 Maella
- Decreto 329-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 3240 Caspe
- Decreto 330-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 189 Caspe
- Decreto 331-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 98 Caspe
- Decreto 332-2019 Transporte Social Adaptado Isabel Zaporta Pallares
- Decreto 333-2019 Dieta y desplazamiento D. Florencio Vicente Guardia
- Decreto 334-2019 Fra. 15-10-2019
- Decreto 335-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 441 Caspe
- Decreto 336-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 1273 Caspe
- Decreto 337-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 5994 Caspe
- Decreto 338-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2078 Caspe
- Decreto 339-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 3606 Caspe
- Decreto 340-2019 Generación de crédito por ingresos IAM
- Decreto 341-2019 Tasa recogida de basuras 2º semestre 2019
- Decreto 342-2019 Impuesto Bienes Inmuebles 2019
- Decreto 343-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2980 Caspe
- Decreto 344-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2908 Caspe
- Decreto 345-2019 Tasa eliminacion residuos sólidos urbanos (septiembre 2019)
- Decreto 346-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2160 Caspe
- Decreto 347-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2036 Caspe
- Decreto 348-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 473 Caspe
- Decreto 349-2019 Fra. 28-10-2019
- Decreto 350-2019 Desplazamiento D. Joaquín Llop Ráfales
- Decreto 351-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 4011 Caspe
- Decreto 352-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2075 Fabara
- Decreto 353-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 411 Caspe
- Decreto 354-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2931 Caspe
- Decreto 355-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 6052 Caspe
- Decreto 356-2019 ICA
- Decreto 357-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 6822 Caspe
- Decreto 358-2019 Notificación preservación familiar sin declaración de riesgo
- Decreto 359-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2238 Caspe
- Decreto 360-2019 Fianza alquiler almacén
- Decreto 361-2019 Devoluciones actividades deportivas
- Decreto 362-2019 Pago Convenio Club Ciclista
- Decreto 363-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 3107 Caspe
- Decreto 364-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 6608 Caspe
- Decreto 365-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 478 Caspe
- Decreto 366-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 3473 Caspe
- Decreto 367-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 3020 Caspe
- Decreto 368-2019 Pago mutualizaciones
- Decreto 369-2019 Cuotas Transporte Social Adaptado Octubre 2019
- Decreto 370-2019 Pago Agencia Tributaria
- Decreto 371-2019 Tasa eliminacion residuos sólidos urbanos (octubre 2019)
- Decreto 372-2019 Desplazamiento D. Luis Felipe Cervera Valimaña
- Decreto 373-2019 Convenio Protección Civil 2019 (Octubre 2019)
- Decreto 374-2019 Generación de crédito por ingresos (CEDEMAR)
- Decreto 375-2019 Transporte Social Adaptado Miguel Riol Tarragó
- Decreto 376-2019 Ampliación jornada de Joel Panillo.
- Decreto 377-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 5626 Caspe
- Decreto 378-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 84 Caspe
- Decreto 379-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 428 Caspe
- Decreto 380-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 1598 Caspe
- Decreto 381-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 4611 Caspe
- Decreto 382-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 6148 Caspe
- Decreto 383-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 3000 Caspe
- Decreto 384-2019 Generación de crédito por ingresos (Oficina de información al consumidor)

Los Srs Consejeros se dan por enterados.

4. INFORMES DE PRESIDENCIA.

En este punto el Sr Presidente informa del asunto de los contendores del que ya una vez adjudicado el contrato de recogida de envases ligeros a la única empresa que se presentó a la licitación (SEULA S.L) se ha procedido a realizar un informe fotográfico del estado de los contendores en los seis municipios de la Comarca. Dicho informe se le ha remitido a la empresa que hasta ahora venía prestando el servicio para poder cerrar el expediente que les vincula con nuestra Comarca.

Por parte del Ayuntamiento de Caspe se nos ha hecho llegar un escrito manifestando algunas deficiencias en el servicio, la clausura de contendores soterrados sin suplir esa carencia elevando a la superficie los mismos, hecho éste que agravó los problemas, unido además a las inusuales altas temperaturas que elevaron el volumen de los envases ligeros desechados.

El Consejero Delegado del Area ha estado en contacto con el Concejal de Caspe para que esos problemas puntuales se solucionasen. Está prevista la compra de contendores para ir sustituyendo, en la medida de lo posible aquellos que por el uso y el efecto de los factores climatológicos van a dejar de ser operativos.

Respecto al Anexo de la nueva sede se encargó para proceder al acta de recepción de las obras un informe a un arquitecto externo que elaboró un informe donde reflejaba unas deficiencias que se deben subsanar, así como un periodo de demora que a su juicio no está justificado.

El pasado 18 de noviembre hubo una reunión con la empresa y con el arquitecto director de la obra para trasladarles dicho documento, posteriormente el día 23 tuvo lugar una reunión con el Director de Obra donde cobra relevancia el punto del visado del proyecto y los importes de los aumentos de obra.

Se emplazó para hoy día 26 por la mañana a todas las partes para seguir trabajando de cara a la conclusión del expediente, y la empresa constructora ha respondido que no van a asistir, ya que a su juicio, la obra se encuentra liquidada y recepcionada por todas las partes. Informa el Sr Presidente que la Comarca que la postura es abonar el importe de la licitación y la evidente demora que podría incluso a elevarse a 48 días negociar con la empresa.

Y por último se ha decidido cambiar la ubicación del almacén de la Comarca pasándose de la Calle Olivarera a la Calle Madrid nº7, conocida como la antigua SEAT. El lugar es más cercano y espacioso y el importe será el mismo que en el anterior. Hay que reconocer que tanto el anterior arrendador como el nuevo han puesto todas las facilidades de cara al traslado.

Toma el turno de palabra el Sr Domenech para indicar que en el punto de los contendores no tiene nada que decir, de momento.

Respecto al almacén cree recordar que fue el mismo que estuvieron mirando y había algunas condiciones que no les convencieron, como por ejemplo el coste de la instalación eléctrica a cargo de la Comarca, o algún aspecto relacionado con los



desperfectos posibles y asunción de seguros, por lo que no descarta solicitar en posteriores fechas puntual información.

Recuerda el Sr Domenech que las instituciones no tienen obligación de visar un proyecto y respecto a la obra en concreto le gustaría conocer a qué se refiere e Sr Presidente con lo de “aumento de obra”.

Solicita intervenir el portavoz del Grupo Comarcal de Ciudadanos, Sr Poblador, que manifiesta que el visado es necesario desde el inicio para que haya libro de órdenes. Sí que asume que el Equipo de Gobierno del que forma parte propuso cambiar que el espacio en principio destinado a ser archivo pasara a ser un despacho. Por lo que son “aumentos de obra” que en su día el arquitecto justificó. Según los datos que ha podido consultar entre las luminarias proyectadas y las instaladas puede haber un desfase cercano a los seis mil euros. Y otro aspecto que salta a la vista es la cantidad de adoquín ya que los metros cuadrados comprometidos en las mejoras no se han colocado. Una cosa tiene el Sr Poblador y es que lo que se certifique por el arquitecto se va a pagar, pero sin perder de vista que va a defender los intereses de la Comarca como es su obligación.

El Sr Domenech recuerda que se le dijo que en julio ya estaría finalizada y le dio cierta pena no inaugurarlo, pero respecto al aumento de obra en dos aspectos sí tuvo intervención, uno fue la teja, ya que estimó que la que finalmente se ha elegido era preciosa en comparación con la inicialmente prevista. Y otro elemento era el color de las ventanas pasándose de un blanco a un tono que imita a la madera mucho más acertado.

EL Presidente Sr Llop manifiesta que en su intervención no ha tenido intención de criticar al Equipo de Gobierno anterior.

Toma el uso de la palabra el Sr Poblador para recordar que es de todos sabido que surgieron unos elementos que hubo que demoler y pozos por rellenar, y añade que a su juicio las circunstancias económicas han quedado acreditadas pero el Plan de ejecución por etapas incorporado en el proyecto no se ha respetado. En teoría esos cambios iban a ir a cuenta de las mejoras tasadas en torno a veintitrés mil euros que no se han colocado, entre otras cosas porque hubiera sido en una unidad de ejecución o en vía pública.

Añade en su intervención el Sr Poblador que el visado de un edificio, no en obra civil, es obligatorio. Tan sólo aparece en la legislación una salvedad y es cuando la administración contratante coincide con la administración evaluante y, además, dispone del equipo técnico necesario, que no ha sido el caso. Concluye el Sr poblador con que el visado se debía de haber hecho y esto se agrava con el hecho de que sólo se acepta la inscripción en el registro si va visado.

Según la LCSP se debía designar un profesional externo para realizar el informe, así se hizo y se ha justificado la demora en parte, pero hay 48 días que no, lo cual conllevaría una penalización por lo que se está intentando llegar a un acuerdo e intentar evitar un contencioso-administrativo motivado, a su juicio, por una falta de control estricto ya que la propiedad no ha aparecido. El mérito de la obra será nuestro ya que estamos solucionando todos estos flecos.

Retoma la palabra el Sr Domenech, portavoz del Grupo Comarcal del PSOE para manifestar que en la Comarca se necesitaba un edificio y que allá por junio estaba casi acabado según le manifestó el Sr Torruella, atribuirse el mérito no es más que un



signo de egolatría. A juicio del Sr Domenech es un edificio bonito y bien diseñado y el desvío presupuestario asciende a mil euros. Interviene el Sr Poblador para añadir que ellos creen que son diecisiete mil.

Retoma la palabra el sr Domenech para indicar que en este ámbito no deja de ser “peccata minuta”, y sin embargo aprecia grosería en que por cuatro cosas que quedasen se quieran atribuir la gestión.

El Sr Llop interviene manifestando que no se van a atribuir los méritos pero sabrá el Sr Domenech el estado en el que se encontraba la obra y cuando se certifica aumento, éste se debe aprobar. El Sr Domenech expresa que es conecedor de los mismos ya que él los firmó. Añadiendo el Sr Llop que si unos dicen que son mil y otros diecisiete mil algo falla.

A juicio del Sr Presidente, si la empresa oferta una rebaja en el periodo de ejecución de 8 semanas y resulta que se finaliza tres meses después algo tendrá que decir la Comarca. La empresa que quedara en segundo lugar en las ofertas podría preguntar por qué no se ha penalizado. Una cosa está clara nadie quiere ni problemas ni entablar contenciosos pero sí pagar lo que sea justo. Reconoce que en la reunión hubo un principio de acuerdo para realizar un pavimento impreso en la zona de la entrada valorado en torno a unos cuatro mil euros en definitiva se desea llegar a un acuerdo descontando los días de retraso.

El Sr Domenech afirma que la gestión de la obra ha sido sobresaliente. El Sr Llop discrepa y le responde que a su juicio eso no es así, añadiendo el Sr Domenech que eso es porque no sabe mirar ya que si hay precios contradictorios en ellos ha tenido que intervenir la empresa y el promotor. Resume el Sr Domenech en que aprecia que la intención es recuperar dinero a través de una multa, sin entrar a valorar en el aspecto de si el retraso afecta o no a una segunda empresa licitante.

Interviene el Sr Poblador para manifestar que el Sr Domenech lleva la legalidad muy a la ligera. El Sr Domenech responde que su Grupo Comarcal del PSOE siempre estará defendiendo los intereses de la Comarca pero no admite que se diga que ellos gestionan mejor que nosotros.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA SUBVENCIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN OFICINA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR.

En este punto toma la palabra el Sr Secretario para informar que es una subvención que publica el Gobierno de Aragón para subvencionar a las Oficinas de Atención al Consumidor de titularidad pública. Sólo puede solicitarla la Comarca y la única oficina en la Comarca es la ubicada en Caspe. Por ello es el segundo año desde que realizo las funciones de Secretaría que se solicita. Justificando gastos por dos mil quinientos euros el Gobierno de Aragón nos aporta dos mil. Se firma un Convenio con el Ayuntamiento de Caspe que da cobertura legal a esa posibilidad y ya ha sido gestionado de esta manera en otras anualidades.

En contabilidad han sugerido que el trámite sea el de la aprobación del Suplemento de crédito, y esto es conforme con las Bases de ejecución del Presupuesto.



Sometido este punto para su aprobación este se aprueba por unanimidad de los Srs Consejeros asistentes.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IASS Y LA COMARCA PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES, DURANTE 2020.

Por parte del Sr Vicente se presenta esta Adenda ya tratada en la Comisión Informativa

REUNIDOS

D. JOAQUÍN SANTOS MARTÍ, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente Convenio por delegación de firma de la Excm. Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha de de 2019.

Y **D. JOAQUÍN LLOP RÁFALES**, en su calidad de Presidente de la Comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. nº P5000039G.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que, con fecha 6/09/2018 se firmó el convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp para la gestión de programas específicos de servicios sociales y con fecha 20 de diciembre de 2018 una adenda de prórroga para 2019.

Que, la vigencia de la adenda de prórroga a dicho Convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2019, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por periodos anuales, mediante la suscripción antes de la finalización de la vigencia del convenio de la adenda correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que, la presente Adenda debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración



Local: en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público; en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, al Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, al Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón, y a la Orden CDS/1026/2017, de 6 de julio, por la que se establece la financiación por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia encomendado a las entidades locales.

Que ambas partes acuerdan la suscripción de la presente adenda, que contiene las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto de esta Adenda prorrogar durante 2020 la colaboración, entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Entidad local titular, para la gestión de programas específicos de servicios sociales.

SEGUNDA.- Presupuesto y financiación por programas

El Presupuesto global de esta adenda para el año 2020, asciende a la cantidad estimada de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (203.538,00.- €) de los cuales el I.A.S.S. se compromete a aportar, como máximo, con cargo a los Capítulos correspondientes de su presupuesto de gastos, la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (185.725,00.-€)**, debiendo aportar la Entidad Local el resto, es decir DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS (17.813,00.- €).

La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se ejecutará a través de las aplicaciones económicas y por los importes que se detallan:

Aplicación presupuestaria	Programa	Importe
G/3132/460059/91002	Planes y programas	90.387,00
G/3132/460122/91002	Ayudas urgencia pago consumo energético	3.100,00
G/3132/460118/91002	Fondo social comarcal	92.238,00
	TOTAL	185.725,00

El importe a financiar se refleja en Anexo II y se distribuye, en función de las aplicaciones económicas reseñadas, en los siguientes grupos de programas:

1. Planes y programas de competencia compartida y o concurrente



1.1. Con cargo a la aplicación G/3132/460059/91002, Planes y programas, se incluye:

a) *Refuerzo al Centro de Servicios Sociales con trabajador/a social* para la atención de personas en situación de dependencia.

b) *Refuerzo al Centro de Servicios Sociales* con un educador para la atención de menores en declaración de riesgo.

c) *Inclusión social*. Refuerzo al Centro de Servicios Sociales para el desarrollo de programas de inclusión.

1.2. Con cargo a la aplicación G/3132/460122/91002 Ayudas urgencia pago consumo energético se incluye la financiación de prestaciones económicas que tienen por objeto resolver situaciones de urgencia generadas por la imposibilidad de hacer frente al pago del consumo energético de agua, luz y gas.

El personal de refuerzo del Centro de Servicios Sociales se financiará siempre y cuando se cumplan las ratios de personal contempladas en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón o se manifieste el compromiso de su cumplimiento en el presente ejercicio, conforme al contenido del Anexo I.

2. Fondo Social Comarcal

Con cargo a la aplicación G/3132/460118/91002 Fondo social comarcal se incluye la financiación de los servicios y programas obligatorios para las comarcas que se han regulado con posterioridad a la transferencia de funciones y servicios de la Comunidad Autónoma a la Comarca.

Con el crédito de dicho fondo se posibilita que la comarca dé cumplimiento, en el orden de prioridad que se detalla, a:

- ✓ Ratios de profesionales establecidas en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.
- ✓ Gestión del servicio de atención de urgencias sociales.
- ✓ Alojamiento temporal de urgencia.
- ✓ Personal de Animación comunitaria y actividades para su desarrollo.
- ✓ Personal en materia de Prevención/Inclusión, y actividades para su desarrollo sin otra financiación que la contemplada en este Fondo social comarcal.
- ✓ Personal para servicios y programas de autonomía y atención a personas en situación de dependencia sin otra financiación que la contemplada en este Fondo social comarcal.
- ✓ Personal de refuerzo para servicios sociales generales sin otra financiación que la contemplada en este Fondo social comarcal.



El crédito contemplado en esta adenda con cargo al Fondo Social Comarcal no cabe destinarse a financiar funciones y servicios financiados a través de la Sección 26 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y, en particular, no podrá justificarse con cargo al mismo con personal ya existente en el Centro de Servicios Sociales, ni con ayuda a domicilio de naturaleza complementaria, ni con prestaciones económicas de ayudas de urgencia para situaciones generales.

TERCERA. Período de vigencia.

La presente Adenda tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020, y abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen o hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

CUARTA. Presentación de proyectos para futuros ejercicios y compromiso de continuidad.

Antes del 15 de septiembre de 2020, la Entidad Local presentará al I.A.S.S., solicitud de incluir en el ejercicio siguiente los servicios, programas y proyectos específicos de servicios sociales que se estime oportuno, en los que se detallará las características fundamentales de los mismos.

Con el objeto de procurar la estabilidad de los programas gestionados por los Centros de Servicios Sociales, ambas partes adquieren el compromiso de mantener en ejercicios sucesivos los programas incluidos. No obstante, antes del 15 de noviembre las partes manifestaran por escrito dicho compromiso.

Y, en prueba de consentimiento, firman electrónicamente la presente Adenda, **D. JOAQUÍN SANTOS MARTÍ**, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y **D. JOAQUÍN LLOP RÁFALES**, en su calidad de Presidente de la Comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp.

ANEXO I

CERTIFICADO RESPECTO AL PERSONAL DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES

D./Dña xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Secretario/Interventor de la Comarca/Ayuntamiento xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,

CERTIFICA:



Primero.- Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón esta Comarca/Ayuntamiento tiene contemplados en su Relación de Puestos de Trabajo los perfiles y número de profesionales que se requieren para el Centro de Servicios Sociales, estando contratados en el presente ejercicio los siguientes:

Perfil profesional	Número
Director/a Técnico/a	
Trabajador/a social	
Educador/a	
Psicólogo/a	
Personal administrativo	

Segundo.- Que, de no estar completa la plantilla de profesionales del Centro de Servicios Sociales conforme a lo establecido en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, esta Comarca/Ayuntamiento se compromete a incluir en su Relación de Puestos de Trabajo los perfiles y número de profesionales que se detallan y a proceder a su contratación en el presente ejercicio:

Perfil profesional	Número
Director/a Técnico/a	
Trabajador/a social	
Educador/a	
Psicólogo/a	
Personal administrativo	

Lo que manifiesto para que conste y a los efectos oportunos, en , a de de .

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA
PRESIDENTE/A

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO II. RESUMEN DE PROYECTOS

Antes de someter este punto a votación se abre un turno de intervenciones que se inicia con la Sra Cortés que respecto a este punto su grupo siempre va a apoyar a la gente que más lo necesite.

Continúa el Sr Brunet por parte del Grupo PSOE añadiendo que en esa adenda se trata el asunto de las Urgencias Sociales, aspecto éste que en nuestra Comarca, a su juicio,



no es necesaria, en su larga experiencia Comarcal ni una sola vez se les ha dicho que fuera necesaria. Cuando tocaba los informes llegaban de la Guardia Civil. Tanto él como el resto de miembros de su grupo consideran que hay otras partidas más necesarias donde alojar esas cuantías. Sugiere además que se le dé una vuelta en las negociaciones para favorecer aspectos que sean más útiles en las peculiaridades de nuestra Comarca.

El Sr Vicente traslada lo comunicado desde el IASS que fondos hay, simplemente se está hablando y, desde luego, siempre con el consenso con los trabajadores de la Comarca.

Sometido este punto para su aprobación esta se produce por unanimidad de los Srs Consejeros asistentes.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Llegados a este punto solicita intervenir la Sra Cortés que manifiesta que tenía otra pregunta más respecto a los contenedores pero que tras la explicación del Sr Presidente en el punto de los informes se da por respondida y estarán pendientes de que los problemas y carencias se solucionen.

En segundo lugar la Sra Cortés pregunta por la situación en la que se encuentra la Relación de Puestos de Trabajo. El Sr Presidente le responde que la respuesta a las tres alegaciones presentadas y resueltas por la empresa externa llegaron el pasado día 14 de noviembre. Por ello se han incluido para tratarlas en el órgano competente que es la Junta de Gobierno siendo aprobada hace un momento de forma definitiva.

El Sr Jarrod pregunta por una serie de Convenios que se están firmando sin estar previstos en partidas presupuestarias. Toma la palabra el Sr secretario para explicar que su pregunta es más bien una cuestión que afecta a Intervención y que asume las imperfecciones. No hace mucho que tuvo conocimiento de que la relación de la Comarca con el Profesor de yoga o la profesora de patinaje era a través de Convenios.

Que si mal no recuerda, en esta anualidad no, pero en otras se denominaba Convenio Club Ciclista y otros, aunque no puede asegurarlo. Lo que sí es seguro que esos Convenios se pagaban y que ya advirtió que ese aspecto debía corregirse en los próximos presupuestos, que se deberían sacar a licitación, lo que conlleva para Secretaría la elaboración de los pliegos de todos esos servicios y en su defecto recurrir a la Ordenanza de subvenciones.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados en el principio, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Joaquín Llop Ráfales

D. Miguel Angel De Luis Salas